



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 226 -2018-ANA

Lima, 26 JUL. 2018

VISTOS:

El Memorando N° 644-2018-ANA-DSNIRH, de fecha 24 de julio de 2018, de la Dirección del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos, y el Informe Legal N° 670-2018-ANA-OAJ, de fecha 26 de julio de 2018, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997, se crea la Autoridad Nacional del Agua como organismo público adscrito al Ministerio de Agricultura, actualmente denominado Ministerio de Agricultura y Riego de acuerdo al artículo 2° de la Ley N° 30048, responsable de dictar las normas y establecer los procedimientos para asegurar la gestión integral y sostenible de los recursos hídricos. Tiene personería jurídica de derecho público interno y constituye un pliego presupuestal;

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y contribuir al fortalecimiento de un Estado moderno, obteniendo mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos, con el objetivo de alcanzar un Estado al servicio de la ciudadanía y transparencia en su gestión;

Que, la Ley N° 30327, Ley de Promoción de las Inversiones para el Crecimiento Económico y el Desarrollo Sostenible, tiene por objeto promocionar las inversiones para el crecimiento económico y el desarrollo sostenible, estableciendo la simplificación e integración de permisos y procedimientos, así como medidas de promoción de la inversión;

Que, el numeral 5.3 del artículo 5 del Reglamento del Título II de la Ley N° 30327, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2016-MINAM, establece que el proceso de IntegrAmbiente constituye una ventanilla única, que facilita la coordinación y articulación entre el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace, las entidades autoritativas, los opinantes técnicos y los titulares;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1211, aprueba las medidas para el fortalecimiento e implementación de servicios públicos integrados a través de ventanillas únicas e intercambio de información entre entidades públicas, y establece que las ventanillas únicas existentes o en proceso de implementación a la fecha de entrada en vigencia de la citada norma legal, continúan operando y en lo que resulte compatible a su funcionamiento, pueden adecuar a lo establecido en la referida norma, según corresponda;



Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2018-MINAM, se aprueba las disposiciones para la implementación, operación e interoperabilidad de la Plataforma Informática de la Ventanilla Única de Certificación Ambiental a cargo del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6 del Anexo del referido dispositivo legal, se constituye el grupo de trabajo multisectorial de naturaleza temporal, dependiente del Senace, para la interoperabilidad de la Plataforma Informática de la Ventanilla Única de Certificación Ambiental, conformado, entre otras instituciones, por un o una representante titular y alterno de la Autoridad Nacional del Agua; que serán designados por Resolución del Titular de la entidad, según se establece en la Quinta Disposición Complementaria Final del mencionado Decreto Supremo;

Que, mediante el memorando de Vistos, la Dirección del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos ha visto por conveniente proponer a los ingenieros: Néstor Bermúdez Corzano y Jesús Castillo Benavides, como representantes titular y alterno respectivamente, de la Autoridad Nacional del Agua, ante el referido el grupo de trabajo multisectorial;

Que, corresponde designar a los mencionados profesionales ante el grupo de trabajo multisectorial de naturaleza temporal, dependiente del Senace, para la interoperabilidad de la Plataforma Informática de la Ventanilla Única de Certificación Ambiental;

Con los vistos de la Dirección del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Gerencia General, y en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designación de representantes titular y alterno de la ANA

Designar, al Ing. Néstor Bermúdez Corzano, como representante titular y al Ing. Jesús Castillo Benavides, como representante alterno de la Autoridad Nacional del Agua, ante el grupo de trabajo multisectorial de naturaleza temporal, dependiente del Senace, para la interoperabilidad de la Plataforma Informática de la Ventanilla Única de Certificación Ambiental.

Artículo 2°.- Notificación

Notificar la presente Resolución a la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros, al Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace y a los representantes designados para los fines pertinentes.

Artículo 3°.- Publicación

Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua – ANA (www.ana.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



WALTER OBANDO LICERA
Jefe
Autoridad Nacional del Agua